VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INFORME DE EVALUACIÓN
MÍNIMA CUANTÍA MIC-021-2026

OBJETO CONTRACTUAL: DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y DE MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ CUNDINAMARCA

OBSERVACIONES: PROCESO LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES

1. De conformidad con lo dispuesto en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MIC-022-2026, se procede a realizar la verificación de los Requisitos habilitantes de las propuestas presentadas el día 11 de marzo de 2026:

#	PROPONENTE	OBSERVACIONES	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	MYRIAM LEONOR AVILA CASTRO NIT: 41.645.091-8	PERSONA NATURAL	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTAL MIL PESOS ($32.690.000)
2.	REPRESENTACIONES LU&NA SAS NIT: 901.689.494-0	PERSONA JURIDICA	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)
3.	IMPORTADORA DJM S.A.S NIT: 900.653.871-9	PERSONA JURIDICA	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000)

2. Que, de conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas presentadas en los procesos de mínima cuantía se evalúan con base en el valor de la propuesta económica, de manera que la oferta de menor precio ocupa el primer lugar, y las demás se ordenan en forma descendente según su valor.

3. De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la evaluación de los oferentes, de la siguiente manera:

PRIMER OFERENTE: MYRIAM LEONOR AVILA CASTRO

1. **CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:** Como resultado de la evaluación jurídica se tiene el siguiente resultado:

REQUISITO HABILITANTES A VERIFICAR		
ITEM	MYRIAM LEONOR AVILA CASTRO NIT: 41.645.091-8	
1.	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.	APORTA **CUMPLE**
2.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscribe la carta de presentación de oferta	APORTA **CUMPLE**
3.	Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas	APORTA El proponente aporta el Registro Mercantil requerido; no obstante, al realizar la revisión del documento se

	actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso	evidencia que el objeto social y las actividades económicas registradas no guardan relación con el objeto contractual del presente proceso. **NO CUMPLE**
4.	Facultades del Representante Legal	APORTA **CUMPLE**
5.	Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales) y pago de aportes de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar)	APORTA **CUMPLE**
6.	Registro Único Tributario (RUT).	APORTA **CUMPLE**
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (CGR)	APORTA **CUMPLE**
8.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (PGN).	APORTA **CUMPLE**
9.	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del Representante Legal de la Empresa	APORTA **CUMPLE**
10.	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	APORTA **CUMPLE**
11.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	APORTA **CUMPLE**
12.	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 - 2018).	APORTA **CUMPLE**
13.	Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	APORTA **CUMPLE**
14.	Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.	NO APORTA **NO CUMPLE**
15.	Compromiso Anticorrupción	APORTA **CUMPLE**
16.	Acreditación de Mipymes	De conformidad con la información contenida en el Registro Mercantil aportado por el proponente, se evidencia que su domicilio se encuentra registrado en la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, no acredita el requisito establecido para las MiPymes domiciliadas en el municipio de Gachalá – Cundinamarca. **NO CUMPLE**
RESULTADO:		**NO CUMPLE / SE RECHAZA**

(Firma en original)

MARIA ALEJANDRA BAUTISTA RUIZ
Jefe Oficina de Contratación

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. EXPERIENCIA

REQUISITO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de Tres (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto esté relacionado con el suministro, compra de bienes tales como elementos de papelería, útiles de oficina, materiales pedagógicos, elementos didácticos, materiales para talleres, manualidades. La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.	*El proponente acredita su experiencia mediante la presentación de tres (03) certificación de contratos suscritos con entidades públicas* y/o privadas con sus respectivas*, en la cual se especifica el valor del contrato y la entidad contratante, cuyo objeto no se encuentra relacionado* con el suministro, compra de bienes tales como elementos de papelería, útiles de oficina, materiales pedagógicos, elementos didácticos, materiales para talleres, manualidades*. La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación es igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV.* **NO CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá tener un objeto igual o similar a compra y/o suministro de elementos pedagógicos dirigido a instituciones educativas. Certificación de la Experiencia: Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información: •Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.	*Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá tener un objeto igual o similar a compra y/o suministro de elementos pedagógicos dirigido a instituciones educativas.* *De los contratos validos aportados como experiencia general ninguno tiene objeto igual o similar a compra y/o suministro de elementos pedagógicos dirigido a instituciones educativas.* ***NO CUMPLE***

•Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. •Objeto del contrato. •Valor total del contrato. •Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. •Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. •Plazo de ejecución y/o fecha de terminación •Firma de la persona que expide la certificación. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato C. Copia de factura electrónica D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.	

3. OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONOMICA	
MYRIAM LEONOR AVILA CASTRO NIT: 41.645.091-8	Una vez revisada la oferta económica presentada, se verifica que no cumple con lo estipulado en el numeral 8.3 correspondiente a la oferta económica de los estudios previos, toda vez que: en el numeral 26.9 de la invitación publica es causal de rechazo lo siguiente: *Cuando no se presente la oferta económica o el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en los ítems o no se presente en debida forma de acuerdo a lo estipulado en la presente Invitación pública.*

	NO CUMPLE

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

SEGUNDO OFERENTE: IMPORTADORA DJM S.A.S

1. **CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:** Como resultado de la evaluación jurídica se tiene el siguiente resultado:

REQUISITO HABILITANTES A VERIFICAR		
ITEM	IMPORTADORA DJM S.A.S NIT: 900.653.871-9	
1.	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.	APORTA **CUMPLE**
2.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscribe la carta de presentación de oferta	APORTA **CUMPLE**
3.	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTA **CUMPLE**
4.	Facultades del Representante Legal	APORTA **CUMPLE**
5.	Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales) y pago de aportes de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar)	SUBSANA **CUMPLE**
6.	Registro Único Tributario (RUT).	APORTA **CUMPLE**
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (CGR)	APORTA **CUMPLE**
8.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (PGN).	APORTA **CUMPLE**
9.	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del Representante Legal de la Empresa	APORTA **CUMPLE**
10.	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	APORTA **CUMPLE**
11.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	APORTA **CUMPLE**
12.	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 - 2018).	APORTA **CUMPLE**
13.	Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	APORTA **CUMPLE**
14.	Hoja de Vida en el Formato de la Función Pública	APORTA **CUMPLE**
15.	Compromiso Anticorrupción	APORTA

		CUMPLE
16.	Acreditación de Mipymes	SUBSANA **CUMPLE**
RESULTADO:		**CUMPLE**

(Firma en original)
MARIA ALEJANDRA BAUTISTA RUIZ
Jefe Oficina de Contratación

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. EXPERIENCIA

REQUISITO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de Tres (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto esté relacionado con el suministro, compra de bienes tales como elementos de papelería, útiles de oficina, materiales pedagógicos, elementos didácticos, materiales para talleres, manualidades. La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.	*El proponente acredita su experiencia mediante la presentación de tres (03) certificación de contratos suscritos con entidades públicas* y/o privadas con sus respectivas*, en la cual se especifica el valor del contrato y la entidad contratante, cuyo objeto se encuentra relacionado* con el suministro, compra de bienes tales como elementos de papelería, útiles de oficina, materiales pedagógicos, elementos didácticos, materiales para talleres, manualidades*. La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación es igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV.* ***Contrato 1:*** *OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA.* *FECHA DE INICIO: 2/09/2021* *FECHA FINAL: 1/10/2021* *VALOR: $ 19.992.140,00* *SMMLV: 22,005* ***Contrato 2:*** *OBJETO: COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁREA RURAL Y URBANA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN LOS*

	PROCESOS FORMATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA VIGENCIA 2026. *FECHA DE INICIO: 16/01/2026* *FECHA FINAL: 23/01/2026* *VALOR: $ 49.025.340,00* *SMMLV: 28* ***Contrato 3:*** *OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ CUNDINAMARCA* *FECHA DE INICIO: 2/05/2022* *FECHA FINAL: 1/06/2022* *VALOR: $ 27.979.420,00* *SMMLV: 27,97* **CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá tener un objeto igual o similar a compra y/o suministro de elementos pedagógicos dirigido a instituciones educativas.	*Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá tener un objeto igual o similar a compra y/o suministro de elementos pedagógicos dirigido a instituciones educativas.* *De los contratos validos aportados como experiencia general el siguiente corresponde a lo solicitado:* ***Contrato 2:*** *OBJETO: COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁREA RURAL Y URBANA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA EN LOS PROCESOS FORMATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA VIGENCIA 2026.* *FECHA DE INICIO: 16/01/2026* *FECHA FINAL: 23/01/2026* *VALOR: $ 49.025.340,00* *SMMLV: 28* ***CUMPLE***

3. OFERTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Una vez revisada la oferta económica presentada, se verifica que cumple con lo estipulado en el numeral 8.3 correspondiente a la oferta económica de los estudios previos.	**CUMPLE**

(Firmado en original)
DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

TERCER OFERENTE: REPRESENTACIONES LU&NA SAS

1. **CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE:** Como resultado de la evaluación jurídica se tiene el siguiente resultado:

REQUISITO HABILITANTES A VERIFICAR		
ITEM	REPRESENTACIONES LU&NA SAS NIT: 901.689.494-0	
1.	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.	APORTA **CUMPLE**
2.	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscribe la carta de presentación de oferta	APORTA **CUMPLE**
3.	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTA **CUMPLE**
4.	Facultades del Representante Legal	APORTA **CUMPLE**
5.	Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales) y pago de aportes de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar)	APORTA **CUMPLE**
6.	Registro Único Tributario (RUT).	APORTA **CUMPLE**
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (CGR)	APORTA **CUMPLE**
8.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (PGN).	APORTA **CUMPLE**
9.	Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) del Representante Legal de la Empresa	APORTA **CUMPLE**
10.	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	APORTA **CUMPLE**
11.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	APORTA **CUMPLE**
12.	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 - 2018).	APORTA **CUMPLE**
13.	Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	APORTA **CUMPLE**

14.	Hoja de Vida en el Formato de la Función Pública	APORTA **CUMPLE**
15.	Compromiso Anticorrupción	APORTA **CUMPLE**
16.	Acreditación de MiPymes	APORTA **CUMPLE**
RESULTADO:		**CUMPLE**

(Firma en original)
MARIA ALEJANDRA BAUTISTA RUIZ
Jefe Oficina de Contratación

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. EXPERIENCIA

REQUISITO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de Tres (03) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto esté relacionado con el suministro, compra de bienes tales como elementos de papelería, útiles de oficina, materiales pedagógicos, elementos didácticos, materiales para talleres, manualidades. La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto	*El proponente acredita su experiencia mediante la presentación de tres (03) certificación de contratos suscritos con entidades públicas* y/o privadas con sus respectivas*, en la cual se especifica el valor del contrato y la entidad contratante, cuyo objeto se encuentra relacionado* con el suministro, compra de bienes tales como elementos de papelería, útiles de oficina, materiales pedagógicos, elementos didácticos, materiales para talleres, manualidades. *La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación es igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV.* ***Contrato 1:*** *OBJETO: SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHALA CUNDINAMARCA, BAJO EL SISTEMA DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.* *FECHA DE INICIO: 2024/04/10* *FECHA FINAL: 2024/12/09* *VALOR: $28,499,387.00* *SMMLV: 21,92* ***Contrato 2:***

al año de terminación del contrato.	*OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA* *FECHA DE INICIO: 2024/08/30* *FECHA FINAL: 2024/09/06* *VALOR: $ 32.758.404,49* *SMMLV: 25,19* ***Contrato 3:*** *OBJETO: COMPRA DE MATERIALES PARA TALLERES Y MANUALIDADES PARA ADULTOS MAYORES EN EL PROGRAMA CENTRO DIA VIDA CANITAS DORADAS DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA* *FECHA DE INICIO: 29/08/2025* *FECHA FINAL: 03/09/2025* *VALOR: $33,040,605.00* *SMMLV: 23,21* **CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá tener un objeto igual o similar a compra y/o suministro de elementos pedagógicos dirigido a instituciones educativas.	*Por lo menos uno de los contratos validos aportados como experiencia general deberá tener un objeto igual o similar a compra y/o suministro de elementos pedagógicos dirigido a instituciones educativas.* *De los contratos validos aportados como experiencia general el siguiente corresponde a lo solicitado:* ***Contrato 2:*** *OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS PEDAGOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA.* *FECHA DE INICIO: 2024/08/30* *FECHA FINAL: 2024/09/06* *VALOR: $ 32.758.404,49* *SMMLV: 25,19* ***CUMPLE***

3. OFERTA ECONOMICA

OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
Una vez revisada la oferta económica presentada, se verifica que cumple con lo estipulado en el numeral 8.3 correspondiente a la oferta económica de los estudios previos.	**CUMPLE**

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

RESUMEN EVALUACIÓN

PROPONENTE	DOCUMENTOS JURIDICOS	REQUISITO TÉCNICO	OFERTA ECONOMICA
MYRIAM LEONOR AVILA CASTRO NIT: 41.645.091-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
IMPORTADORA DJM S.A.S NIT: 900.653.871-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REPRESENTACIONES LU&NA SAS NIT: 901.689.494-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que se presenta empate entre los oferentes IMPORTADORA DJM S.A.S y REPRESENTACIONES LU&NA SAS, se procede a realizar el desempate tomando como referencia el numeral **13. CRITERIOS DE DESEMPATE** de la invitación publica de la siguiente manera:

CRITERIO	IMPORTADORA DJM S.A.S	REPRESENTACIONES LU&NA SAS
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 de la Invitación Pública. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.	**NO ACREDITA**	**NO ACREDITA**
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Invitación Pública. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de	**NO ACREDITA**	**NO ACREDITA**

protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso,	**NO ACREDITA**	**NO ACREDITA**

se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Invitación Pública. Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Invitación Pública. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los	**NO ACREDITA**	**NO ACREDITA**

integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.		
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Invitación Pública. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	**NO ACREDITA**	**NO ACREDITA**

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior,	**NO ACREDITA**	**NO ACREDITA**

junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Invitación Pública; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una	**NO APLICA**	**NO APLICA**

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural. (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén	**CUMPLE**	**CUMPLE**

conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.		
Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:	**NO ACREDITA**	**NO ACREDITA**

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.		
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Una vez aplicados los criterios de desempate se evidencia que el mismo persiste, razón por la que se aplicaran los siguientes:

1. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

PROPONENTE	ASIGNACION DE NUMERO
IMPORTADORA DJM S.A.S	1
REPRESENTACIONES LU&NA S.A.S	2

2. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada en Colombia para el miércoles 11 de marzo de 2026 fue de $3.710,50 pesos colombianos, según los datos proporcionados por la Superintendencia Financiera, a través de su portal oficial: Superintendencia Financiera - TRM.

Se procede a realizar la formula para efectuar la selección final:

$$x = \frac{TRM}{\text{N° PROPONENTES}}$$

$$x = \frac{\$\ 3.710}{2}$$

$$x = \$\ 1.855$$

$$Residuo = 0$$

3. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Dado que el residuo es cero (0), se selecciona al proponente con el mayor número asignado, es decir, el número 2, correspondiente a **REPRESENTACIONES LU&NA S.A.S**.

Dado en el municipio de Gachalá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

(Firma en original)
MARIA ALEJANDRA BAUTISTA RUIZ
Jefe Oficina de Contratación